

Constancia secretarial

Señora Juez: Le infomo que una vez realizada la conversión de títulos ordenada en auto del 30 de abril de 2021, en la plataforma virtual del Banco Agrario se observó que quedó pendiente por conversión la suma de \$2.227.000, la que corresponde al título numero 413010000020691 consignación realizada por BANCOLOMBIA por virtud de la medida cautelar decretada a favor de DAVIVIENDA como demandante. Igualmente, le informo que el anterior título no salió en el informe del Portal del Banco Agrario que se subió en el Archivo 10 del cuaderno principal 01 del expediente digitalizado, porque ese informe se descargó por número de Nit. del demandado LOS PLATANALES S.A. el cual se realizó al nit. 900606981, pero el título que se encuentra pendiente de conversión se encuentra en el Banco Agrario con nit diferente del demandado los Platanales como es, 9002804047. La relación del título fue cargada en el Archivo 17 cuaderno principal 01 del expediente digitalizado. A Despacho.

Andes, 27 de mayo de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



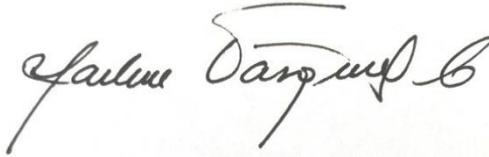
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 0010600
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandada	LOS PLATANALES S.A.S. y ROBINSON RUIZ GIRALDO
Asunto	ORDENA CONVERSION DE TITULO - COMUNICAR A JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE JERICO CONVERSIÓN

Vista la constancia secretarial, en virtud del embargo de remanentes a favor del proceso con radicado 05368 31 89 001 2020 00025 00 que se adelanta en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó, por la Secretaría, una vez quede ejecutoriada esta providencia, procédase a realizar el trámite necesario para la conversión del título Judicial Nro.413010000020691 consignado por la suma de

\$2.227.000 relacionado en el Archivo 17 del cuaderno 01 principal, expediente digitalizado. Además, envíese copia de la conversión al correo del Juzgado mencionado y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 83 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria